

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Calarca-Quindío.

Ref: Proceso	: Ejecutivo Singular.
Demandante	: Fondo Regional de Garantías del Café S.A.
Demandado	: HUBERTINO ASTAIZA y Otro.
Asunto	: Liquidación Crédito.
Radicado	: 2019-00015.

MARIO ZULUAGA GALLEGO, mayor de edad, residente en Chinchiná, identificado con cédula de ciudadanía número 15.902.239 expedida en Chinchiná, con tarjeta profesional número 66.683 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre de la parte demandante; a Ustedes con todo respeto me permito presentar la liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Capital lasuma de\$ 2.069.000.

Interés de mora de la anterior suma de dinero al 1.5% mensual desde el 08 de Febrero del 2018 al 24 de Enero del 2022 por...\$ 1.162.778.

Total la suma de.....\$ 3.231.778

Recibire notificaciones en el correo mario15930@hotmail.com

Del Señor Juez,


MARIO ZULUAGA GALLEGO
C.C. Nro. 15.902.239 de Chinchiná
T.P. Nro 66.683 del C.S.J.